

INFORME

## **Incapacidad Laboral Permanente en Asturias**

2020

La vida es una obra teatral que no importa cuánto haya durado, sino lo bien que haya sido representada. *Séneca*

La realidad de la incapacidad laboral permanente en 2020 no ha escapado a la incidencia de la pandemia ocasionada por el COVID 19. En enero, el número de pensiones por este concepto era de 960.706, mientras que en el mes de junio, tan sólo seis meses después, se sitúa en los 951.530 casos (-9.176). Los fallecimientos y el parón administrativo apuntan como posibles causas de esta tendencia.

Asturias encabeza en España los casos de incapacidad laboral permanente en relación a su población activa (7,27% frente a una media nacional del 4,76%). Un dato que no es nuevo, en la primera edición de este estudio – en 2019- ya habíamos descubierto esta realidad, que puede responder a múltiples causas que analizamos en este Informe.

La realidad detrás de los cerca de 30.000 asturianos que no pueden trabajar, aunque quieran, esconde graves afectaciones en su calidad de vida que repercuten en todo su entorno, también en el laboral hasta que consiguen resolver su situación.

Estimamos, además, que los costes administrativos innecesarios que generan la desinformación acerca de las soluciones y procedimientos posibles frente a este asunto, pueden suponer al menos 60 millones de euros al año a las arcas públicas.

La sensibilización acerca de esta problemática es clave para minimizar su impacto social, garantizar una calidad de vida digna a los afectados y proteger la competitividad y sostenibilidad de nuestro sistema de bienestar.

## **INFORME DE INCAPACIDAD LABORAL EN ASTURIAS 2020**

- 1. ¿Qué es una incapacidad laboral permanente?**
- 2. ¿Qué causas la motivan?**
- 3. ¿Existen grados de incapacidad permanente?**
- 4. Asturias, en cabeza**
- 5. Perfil del demandante**
- 6. Conclusiones**
- 7. Fuentes de información**

1. **¿Qué es una incapacidad laboral permanente?**
2. ¿Qué causas la motivan?
3. ¿Existen grados de incapacidad permanente?
4. Asturias, en cabeza
5. Perfil del demandante
6. Conclusiones
7. Fuentes de información

Incapacidad permanente es aquella situación en la que se encuentra un trabajador o trabajadora tras una enfermedad o accidente que, finalizado el tratamiento médico y/o rehabilitador correspondiente, presenta una serie de reducciones anatómicas y funcionales que disminuyen, limitan o anulan su capacidad laboral, impidiéndole continuar prestando los servicios básicos de su puesto de trabajo (incapacidad total) o todo tipo de trabajo (absoluta).

La declaración legal de una incapacidad permanente permite acceder a una pensión con carácter vitalicio por parte de la Seguridad Social.

El importe de la pensión varía según la base reguladora que resulte, en función de las cotizaciones que se hayan efectuado durante los últimos años. Hay que tener en cuenta, además, que la incapacidad permanente absoluta es para todo tipo de trabajo, por lo que se percibirá el 100% de la base reguladora de la pensión, mientras que la incapacidad permanente total permite desempeñar otros trabajos o profesiones distintas de la habitual.

Por tanto, con una incapacidad permanente total se percibirá como mínimo un 55% de base reguladora de la pensión, pudiéndose añadir hasta un 20% más en el caso de ser mayor de 55 años y no encontrarse trabajando ni ser titular de un establecimiento mercantil, industrial, etc.

1. ¿Qué es una incapacidad laboral permanente?
2. **¿Qué causas la motivan?**
3. ¿Existen grados de incapacidad permanente?
4. Asturias, en cabeza
5. Perfil del demandante
6. Conclusiones
7. Fuentes de información

Existen motivos variados que pueden ocasionar una incapacidad:

- **ENFERMEDAD COMÚN:** Son aquellas enfermedades que se padecen sin ser consecuencia de un accidente.
- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es aquella que se deriva de un acto fortuito durante la jornada laboral.
- **ENFERMEDAD PROFESIONAL:** La enfermedad profesional es aquella situación en la que el trabajador enferma debido a una serie de riesgos inherentes a su puesto de trabajo.
- **ACCIDENTE NO LABORAL:** La incapacidad derivada de un accidente no laboral es aquella que es consecuencia de un accidente que ocurre fuera del trabajo.

La experiencia en Asturias indica que el 97% de los casos que se conceden se corresponde con dolencias comunes.

1. ¿Qué es una incapacidad laboral permanente?
2. ¿Qué causas la motivan?
3. **¿Existen grados de incapacidad permanente?**
4. Asturias, en cabeza
5. Perfil del demandante
6. Conclusiones
7. Fuentes de información

Sí, existen grados de incapacidad permanente. En concreto, ésta puede clasificarse en cuatro grados, cada uno de los cuales dará derecho a la percepción de unas prestaciones u otras. De menor a mayor gravedad:

- **INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL EN DESEMPEÑO TRABAJO:** Se trata de aquella incapacidad que, aunque no sea total, ocasiona al trabajador una disminución no inferior al 33% en el desempeño de su trabajo. Es muy habitual recibirla tras un accidente laboral en el que se puede seguir realizando el trabajo, pero con una disminución del rendimiento.
- **INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA PROFESIÓN HABITUAL:** Es aquella que inhabilita al trabajador para ejercer sus tareas profesionales pero que no le impide dedicarse a otras disciplinas.
- **INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA PARA TODA PROFESIÓN:** Impide al trabajador realizar cualquier tipo de profesión.
- **GRAN INVALIDEZ:** Es el grado de incapacidad permanente más severo. Se aplica a aquellas personas que sufren pérdidas anatómicas o funcionales por las que necesita la ayuda de una tercera persona para las actividades básicas de la vida diaria como comer, vestirse, afeitarse, etcétera.

1. ¿Qué es una incapacidad laboral permanente?
2. ¿Qué causas la motivan?
3. ¿Existen grados de incapacidad permanente?
4. **Asturias, en cabeza**
5. Perfil del demandante
6. Conclusiones
7. Fuentes de información

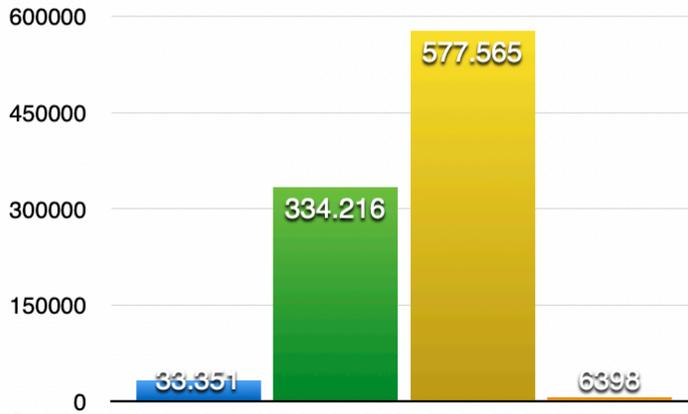
Si bien el número de pensiones concedidas por incapacidades laborales permanentes a nivel nacional, registraba un leve aunque constante incremento en los últimos años, pasando de 930.881 casos en diciembre de 2009 a los 962.035 en diciembre de 2019 (+31.154); esta tendencia se ha visto interrumpida a principios de este año 2020, especialmente notable a partir del mes de marzo. Un cambio que se explica por la incidencia de la pandemia provocada por el COVID19 y sus consecuentes afectaciones en términos de parón administrativo y, lamentablemente, numerosos fallecimientos.

Reflejo de ello son los datos publicados por el INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social): en enero de 2020, el número de pensiones por incapacidad permanente era de 960.706, mientras que en el mes de junio, tan sólo seis meses después, se sitúa en los 951.530 casos (-9.176).

De forma más detallada y atendiendo al grado de las incapacidades, se observa, que el mayor número de incapacidades concedidas (577.565) continúa correspondiéndose con el grado de Incapacidad Permanente Total del 75% ó 55% (265.077 y 312.488 respectivamente) y que es el único grado que presenta un incremento en su cifra total.

Le sigue la Incapacidad Permanente Absoluta con 334.216 y, muy por debajo, las correspondientes a Gran Invalidez (33.351) y la Invalidez SOVI (6.398). Esta última se corresponde con el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, el régimen de protección existente antes del actual sistema de Seguridad Social, que cubría las contingencias de vejez (jubilación) e invalidez. Subsiste para los trabajadores que cotizaron antes del año 1967.

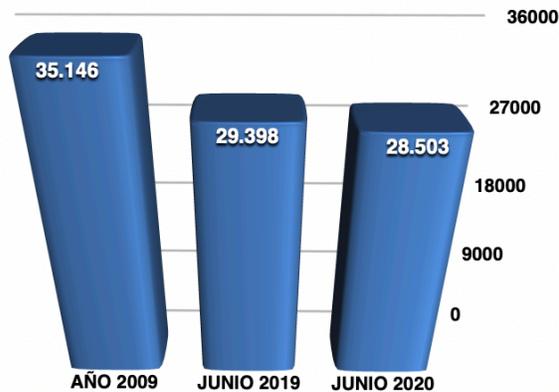
- Gran Invalidez
- Permanente absoluta
- Permanente total del 75% y 55%
- Invalidez Sovi



Pensiones de incapacidad permanente por grados a día 1 de junio de 2020

En el caso de Asturias el comportamiento de los últimos años refleja un claro descenso en el número de pensiones por incapacidad permanente en el mismo período, pasando de las 35.146 de 2009 a las 28.503 (-6.643). La comparativa en el último año también refleja esa tendencia.

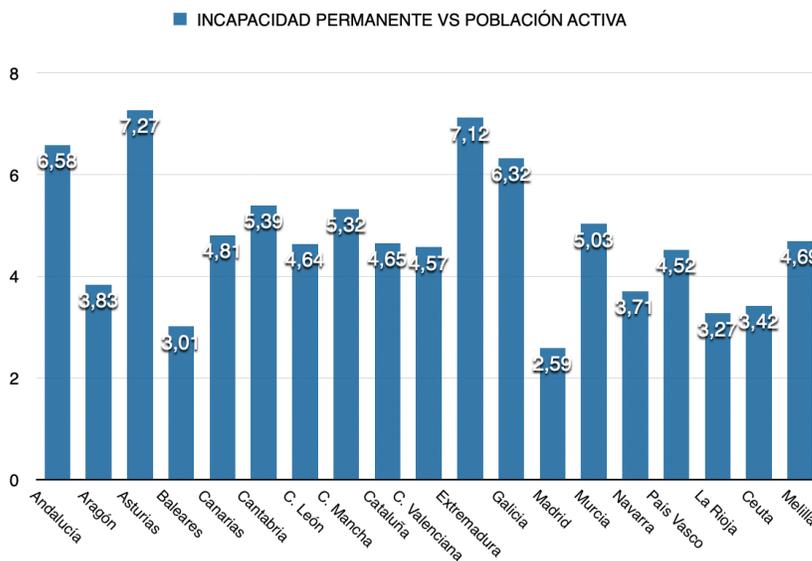
**CIFRAS INCAPACIDAD PERMANENTE EN ASTURIAS**



El reparto de pensiones entre grados de incapacidad es equivalente al nacional, pues la mayor parte se corresponde con la Incapacidad Permanente Total del 75% ó 55% (15.704), seguido por la Permanente Absoluta (11.779), la Gran Invalidez (989) y, finalmente, la Invalidez SOVI (31).

ASTURIAS	NÚMERO	P.MEDIA
GRAN INVALIDEZ	989	2131,22 €
I.P. ABSOLUTA	11.779	1337,23 €
I.P TOTAL 55%	8549	762,09 €
I.P TOTAL 75%	7155	1103,49 €
INVALIDEZ SOVI	31	381,38 €
TOTAL INCAPACIDAD	28.503	1132,56

La relevancia de estas cifras viene determinada por su comparativa sobre la población activa. Las cifras nacionales indican que el 4,76% de la población activa se encuentra en situación de incapacidad laboral permanente. Este porcentaje se eleva hasta el 7,27% en el territorio asturiano, encabezando el ranking nacional.



1. ¿Qué es una incapacidad laboral permanente?
2. ¿Qué causas la motivan?
3. ¿Existen grados de incapacidad permanente?
4. Asturias, en cabeza
- 5. Perfil del demandante**
6. Conclusiones
7. Fuentes de información

A nivel nacional, el retrato robot de la persona que ya ha pasado por el proceso de solicitar una incapacidad permanente y ya está disfrutando de una pensión a día de hoy, no ha variado significativamente con respecto al pasado año: es el de un hombre de entre 60 y 64 años, con una pensión media de 1.166,33 euros, correspondiente al Régimen General y con grado de Permanente Total (75% ó 55%).

Así se desprende de los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, que detalla las cifras por clase, sexo y grupo de edad.

Si realizamos la comparativa entre los datos obtenidos en 2019 y 2020, detectamos que los pensionistas son, en su mayoría, hombres y que la pensión que reciben de media es 152 euros mayor que la que reciben las mujeres (1.033,99 euros vs 881,76 euros), aunque esta diferencia se ha visto mínimamente recortada para el ejercicio corriente (146,9 euros, siendo la media de los hombres 1.039,29 euros vs 892,39 euros la de las mujeres).

## Pensiones en vigor por clase, sexo y grupos de edad. Total sistema

Datos a 1 de junio de 2020

Grupos de Edad	Incapacidad Permanente							
	Hombres		Mujeres		No consta		Total	
	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media
0 - 4								
5 - 9								
10 - 14								
15 - 19	4	895,08					4	895,08
20 - 24	249	759,06	99	719,15			348	747,71
25 - 29	1.907	749,63	797	680,22			2.704	729,17
30 - 34	8.356	809,89	4.052	748,92			12.408	789,98
35 - 39	22.535	868,20	12.106	811,28			34.641	848,31
40 - 44	46.122	918,04	25.663	843,93			71.785	891,55
45 - 49	71.861	924,79	40.866	847,32			112.727	896,71
50 - 54	106.681	944,85	59.048	842,31			165.729	908,32
55 - 59	151.779	1.078,52	85.185	914,41	1	524,75	236.965	1.019,52
60 - 64	192.673	1.166,33	113.910	969,73			306.583	1.093,28
65 - 69	764	1.094,97	451	978,84			1.215	1.051,87
70 - 74	16	584,25	51	529,99			67	542,95
75 - 79	43	392,21	152	416,52			195	411,16
80 - 84	51	415,87	279	413,31			330	413,70
85 y más	186	420,68	5.635	411,58			5.821	411,87
No consta	7	916,97	1	499,50			8	864,79
<b>Total</b>	<b>603.234</b>	<b>1.039,29</b>	<b>348.295</b>	<b>892,39</b>	<b>1</b>	<b>524,75</b>	<b>951.530</b>	<b>985,52</b>
Edad media	54 años		55 años		58 años		55 años	

Para conocer el perfil del demandante en Asturias recurrimos a los datos propios de Velázquez y Villa, recogidos a lo largo de los últimos cinco años. De acuerdo con ellos vemos que los hombres son mayoría (865 vs 806), si bien baja la edad más habitual del demandante a los 55-59 años.

Los datos recogidos también ofrecen información de interés acerca de la profesión de las personas que solicitan este tipo de pensión. En este sentido, descubrimos que se trata de un grupo muy heterogéneo, donde las ocupaciones más repetidas son las vinculadas al transporte (conductores, transportistas, comerciales...), Hostelería y restauración (cocineros, camareros...) Servicios sanitarios (enfermeras, gerontólogos, auxiliares...), Operarios (construcción, metal, industrial, forestal...) y directivos de cualquier sector.

Los datos de Velázquez y Villa, basados en su metodología propia, indican que los tiempos de resolución de los procesos de incapacidad se extienden en torno a un año (12-14 meses). De los casos que llegan a su

gabinete jurídico, rechazan un 25% de ellos, por no cumplir los criterios legales exigidos.

Alrededor del 40% de las solicitudes que se tramitan en vía judicial, a nivel nacional, prosperan. En el caso de Velázquez y Villa, en torno al 70% de las solicitudes presentadas judicialmente, se resolvió favorablemente.

1. ¿Qué es una incapacidad laboral permanente?
2. ¿Qué causas la motivan?
3. ¿Existen grados de incapacidad permanente?
4. Asturias, en cabeza
5. Perfil del demandante
- 6. Conclusiones**
7. Fuentes de información

### **¿Por qué Asturias encabeza el ranking?**

Existen varias razones que pueden explicar la posición de Asturias en el ranking nacional de incapacidad laboral permanente. Conviene tener en cuenta que Asturias cuenta con una población activa menor que otras Comunidades y más envejecida, con más años de desempeño laboral. Históricamente, además, han primado, laboralmente, sectores profesionales de alta y continua exigencia física. De igual modo, la dureza ambiental del trabajo desempeñado, especialmente en el sector primario, podría ser un factor determinante para alcanzar esta posición.

### **¿Por qué bajan los casos en Asturias en los últimos años, mientras en el resto de España crecen?**

También en este caso son varias las circunstancias que pueden motivar esta evolución. Históricamente, Asturias presenta cifras de incapacidad absoluta superiores al resto de Comunidades. Un dato que está cambiando en la actualidad, pues este tipo de incapacidades no son tan comunes, mientras las incapacidades permanentes copan la mayoría de las resoluciones -al igual que en el resto del país-. La reconversión de la minería y la industria y la reducción del sector agrario, con el consecuente descenso de profesionales ocupados en el sector primario e industrial resulta determinante.

Y es que en los últimos 20 años hemos asistido a una silenciosa reconversión del campo asturiano, con jubilaciones por la edad y ausencia de ingreso de jóvenes en sustitución de los jubilados. No ha habido una tasa de reposición mínima, lo que determina que se haya reducido el número de afiliados y, en consecuencia, del número de

solicitudes de incapacidad tanto en la minería (por inexistencia y prejubilación de los operarios en su mayoría), como en la agricultura.

### **¿Qué circunstancias ocasionan las demandas?**

Como se ha dicho, las enfermedades comunes son las circunstancias que propician, mayoritariamente, la concesión de incapacidades laborales. Si bien es importante tener en cuenta que es necesario que dichas dolencias y sus consecuencias impidan el desempeño del trabajo, para que justifique tal concesión. No siempre los afectados son conscientes de esa circunstancia ni tampoco comprenden la importancia de cumplir las exigencias legales, médicas y jurídico laborales para gestionar las solicitudes adecuadamente. Este desconocimiento es, en gran medida, fuente de ineficacia para la Seguridad Social y el sistema jurídico, con todos los costes innecesarios consecuentes.

### **¿Cómo se siente el demandante?**

La imposibilidad física o psíquica de continuar en el trabajo, bien en el que desarrollaba, bien en cualquiera conlleva un sentimiento de impotencia, que se va exacerbando según va peregrinando el doliente por los distintos servicios médicos especializados y se va encontrando con más frustración, ante la inutilidad de los distintos tratamientos médico quirúrgicos y el fracaso de las medidas farmacológicas y / o terapéuticas.

Se produce un deterioro personal, de autoestima, de conciencia de pérdida de capacidades físicas y psíquicas, de "juguete roto"; hay afectados que se niegan a asumir tal condición e intentan continuar con su trabajo, con bajas periódicas (porque les encanta el trabajo que hacen y toda la vida disfrutaron), pero termina afectándole a su esfera personal, familiar y social.

Cuando ya no pueden, se aíslan y consideran que han fallado a su pareja, a su familia y a la empresa. Se sienten culpables, cuando son víctimas, porque ya no pueden hacer lo que siempre hicieron y en lo que eran tan buenos.

Han perdido su futuro y no pueden sustituirlo con nada, no ven horizonte alguno; escuchan las alternativas pero no las oyen, no las asimilan. Para ellos está todo perdido... son personas que disfrutaban de lo que hacían, les gustaba, lo sabían hacer muy bien y no saben qué van a hacer en adelante. Ya no pueden rendir y se sienten vacíos, inútiles.

### **¿Qué debe saber la sociedad acerca de esta problemática?**

Este es el decálogo que defendemos en relación a la problemática de la Incapacidad Laboral en Asturias:

1. Debemos afrontar con valentía la situación de quienes han dado todo en una profesión y han perdido toda posibilidad de desempeñarla.
2. Debe comprenderse que una pensión no soluciona los problemas de salud pero proporciona la calidad de vida al enfermo y su entorno que todos merecemos.
3. Las afectadas son personas que necesitan ayuda y consideración por parte de nuestro Estado de Bienestar.
4. En muchos casos, son personas válidas para otras profesiones, si bien debemos reconocerles su esfuerzo y sacrificio.
5. Debemos dar un horizonte a este tipo de personas, pues podemos aprovechar el resto de sus capacidades en otros trabajos con exigencias compatibles con su estado.
6. No es suficiente con encontrarse mal o estar enfermo para tener derecho a una pensión por incapacidad, es necesario cumplir con el conjunto de criterios legales, médicos y jurídico laborales exigidos por nuestro Estado.
7. Podemos contribuir a la eficacia de la Seguridad Social entendiendo el proceso que conlleva la solicitud de incapacidades y cumpliendo con sus exigencias desde un principio. De este modo todos estaremos aportando al Estado de Bienestar.
8. Una demanda justificada y no concedida supone un trabajador que puede encadenar bajas médicas y/o subsidio por desempleo, una circunstancia no sostenible para nuestro sistema e indeseable para nuestra sociedad.
9. La grandeza de una sociedad se mide por cómo trata a los más débiles. Acompañémoslos
10. El peor sufrimiento está en la soledad que lo acompaña. Aliviémoslo.

1. ¿Qué es una incapacidad laboral permanente?
2. ¿Qué causas la motivan?
3. ¿Existen grados de incapacidad permanente?
4. Asturias, en cabeza
5. Perfil del demandante
6. Conclusiones
7. **Fuentes de información**

Este Informe ha sido elaborado con datos procedentes de:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social,
- Instituto Nacional de Estadística,
- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social,
- Velázquez y Villa,
- Información publicada sobre la materia,
- Elaboración propia sobre datos aportados